

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 29 DE DICIEMBRE DE 1976

No.18,243

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No.63 de 23 de noviembre de 1976, por el cual se reglamenta la adjudicación y venta de parcelas de terreno urbano segregadas de la Finca "Las Guacas" No.18,989 inscrita al folio 58 del tomo 463, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de la Nación.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

REGLAMENTASE LA ADJUDICACION Y VENTA DE PARCELAS DE TERRENO URBANO

DECRETO NUMERO 63 (de 23 de noviembre de 1976)

Por el cual se reglamenta la adjudicación y venta de parcelas de terreno urbano segregadas de la Finca "Las Guacas", No. 18,989 inscrita al Folio 58 del Tomo 463, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de la Nación.

EL ORGANO EJECUTIVO en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que los moradores de las Comunidades de "Agua Bendita y Buenos Aires", desde hace muchos años vienen ocupando parcelas de terreno que corresponden a la Finca No. 18,989, inscrita en el Registro Público al Folio 58 del Tomo 463, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, denominada "LAS GUACAS", de propiedad de la Nación.

Que es aspiración de dichos moradores, que el Ministerio de Hacienda y Tesoro les tramite la venta de los lotes donde actualmente tienen sus viviendas.

Que la Ley 63 de 31 de julio de 1973, y el Decreto 30 de 6 de febrero de 1969, faculta al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que, a través de la Dirección General de Catastro, tramite en venta las tierras patrimoniales de la Nación, con excepción de aquellas destinadas para fines Agropecuarios.

Que las comunidades mencionadas desean mejorar su situación habitacional, habiéndose radicado dentro de la Finca No. 18,989 de propiedad de la Nación.

Que el Estado está en la obligación de buscarle una solución justa que satisfaga las aspiraciones de los viejos moradores de estas comunidades.

Que por motivos de esta Parcelación se hace necesario establecer las condiciones que deberán ajustarse dentro de las limitaciones señaladas.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que por conducto de la Dirección General de Catastro, efectúe la venta de los lotes urbanos que forman parte de la Finca No. 18,989 para lo cual se utilizará el plano oficial No. 37-30193 de 30 de abril de 1976, debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro que demuestra el reparto de lotes urbanos que se denominará "Altos de Agua Bendita".

ARTICULO SEGUNDO: Segrégase de la Finca No. 18,989 denominada "Las Guacas" de propiedad de la Nación inscrita en el Registro Público al Folio 58 del Tomo 463, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORESTE: Colinda con Calle en proyecto y resto de la Finca No. 18,989, Tomo 463, Folio 58 y mide en línea quebrada de seis tramos del punto No. 2 al punto No. 288', distancia total de 372.85 metros, así: Del punto No. 2 con rumbo Sur 54°19'39" Este y distancia de 67.67 metros se llega al punto No. 3; de este punto con rumbo Sur 45°10'00" Este y distancia de 166.53 metros se llega al punto No. 4; de este punto con rumbo Sur 44°42'05" Este y distancia de 14.91 metros se llega al punto No. 5; de este punto con rumbo Sur 25°30'28" Este y distancia de 52.83 metros se llega al punto No. 6; de este punto con rumbo Norte 69°52'21" Este y distancia de 43.36 metros se llega al punto No. 7; de este punto con rumbo Sur 03°18'05" Este y distancia de 28.55 metros se llega al punto No. 288'.

SUROESTE: Colinda con Calle en proyecto y mide en línea quebrada de tres tramos del punto No. 14 al punto No.17 distancia total de 121.59 metros, así: Del punto No.14 con rumbo Norte 61°44'42" Oeste y distancia de 59.44 metros se llega al punto No. 15; de este punto con rumbo Norte 63°04'39" Oeste y distancia de 43.71 metros se llega al punto No. 16; de este punto con rumbo Norte 58°31'40" Oeste y distancia de 18.35 metros se llega al punto No. 17.

SURESTE: Colinda con resto de la Finca No. 1127, Tomo 22, Folio 64, que constituye la Parcelación Sitio de Chilibre, Sección "A" Bis y mide en línea quebrada

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/...15. Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

de dos tramos del punto 268' al punto No. 14 distancia total de 365.81 metros, así: Del punto 268' con rumbo Sur 70o43'37" Oeste con distancia de 214.48 metros se llega al punto No. 13; de este punto con rumbo Sur 70o43'37" Oeste y distancia de 151.33 metros se llega al punto No. 14.

NOROESTE: Colinda con la Carretera Transísmica Nacional "Boyd Roosevelt" y mide en línea quebrada de dos tramos del punto No. 17 al punto No. 2 distancia total de 357.72 metros, así: Del punto No. 17 con rumbo Norte 32o53'47" Este y distancia de 37.23 metros hasta llegar al punto No. 18; de este punto con rumbo Norte 35o46'51" Este y distancia de 320.49 metros hasta llegar al punto No. 2.

Área total parcelada: 8 Hectáreas - 5,887.98 metros cuadrados, así: 5 hectáreas - 9,325.72 metros cuadrados en áreas de lotes; 2 hectáreas - 4,643.43 metros cuadrados en área de calles; y 0 hectáreas - 1,618.83 metros cuadrados en área para uso público.

ARTICULO TERCERO: El precio de venta de los lotes de esta Parcelación será el siguiente: Lotes que dan frente a la Carretera Transísmica Nacional a B/0.40 el metro cuadrado o fracción; lotes que den a calles y veredas a B/0.25 el metro cuadrado o fracción.

ARTICULO CUARTO: Los lotes que formen esquina a vías públicas tendrán un recargo del 10o/o sobre el precio de venta.

ARTICULO QUINTO: Los antiguos ocupantes, viejos moradores que herediten esta condición, tendrán derecho preferencial para adquirir su lote en compra con un descuento del 25o/o. Dichos viejos moradores constan en un censo levantado por la Dirección General de Catastro en acuerdo con la Junta Comunal del Corregimiento de Chilibra.

ARTICULO SEXTO: La venta de dichos lotes se efectuará a plazos. El término será de tres (3) años y los pagos deberán hacerse por mensualidades adelantadas.

El primer pago será del 10o/o al valor del lote, el saldo se pagará en los abonos mensuales que resulten hasta su cancelación. La mora en el pago ocasionará un recargo del 6o/o y si se paga al contado el valor del lote, habrá derecho a un descuento del 10o/o sobre el valor del mismo.

El primer pago deberá hacerse dentro del término de 15 días calendarios a contar de la fecha de la firma del contrato de adjudicación provisional del lote de que se trata.

ARTICULO SEPTIMO: La mora en el pago de seis mensualidades dará lugar a la Resolución administrativa del contrato de venta de adjudicación provisional, quedando a favor de la Nación las sumas que se hayan pagado. Las mejoras introducidas al lote por el adjudicatario provisional, serán pagados por el futuro comprador al antiguo adjudicatario previo avalúo de la Dirección General de Catastro.

ARTICULO OCTAVO: No podrá adquirirse directa o indirectamente más de un lote de terreno en esta Parcelación, entendiéndose por forma indirecta, la adjudicación de lotes a los cónyuges y a los hijos menores de edad.

ARTICULO NOVENO: Cuando la venta se efectúa a plazos, el título de propiedad será otorgado a costo del adquirente, una vez se haya hecho el pago del precio total del lote.

ARTICULO DECIMO: Todos los lotes que se adjudiquen de acuerdo con este Decreto estarán limitados con las servidumbres que en cualquier tiempo fueren necesarias para la construcción de caminos, puentes, líneas de transmisión eléctrica, líneas telefónicas y telefónicas, acueductos, drenajes, obras de saneamiento y otras semejantes para uso y beneficio público, siempre y cuando no afecten más de la quinta parte de la superficie del lote.

Esta limitación de los derechos del adjudicatario se hará constar expresamente en todas las adjudicaciones y en las inscripciones que de éstas se hagan en el Registro de la Propiedad.

ARTICULO UNDECIMO: Toda solicitud de adjudicación de lotes de esta reparto urbano que permanezca inactivo por más de seis meses por falta de gestión del interesado, se declarará desierta y perderá todo derecho a la adjudicación solicitada.

ARTICULO DUODECIMO: Este Decreto entrará en vigor desde su promulgación en la Gaceta Oficial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

El Presidente de la República,
ING. DEMETRIO B. LAKAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro
LICDO. MIGUEL A. SANCHEZ C.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Yo, ROQUE FERNANDEZ BUELVA, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico que he vendido, por escritura pública No. 1403 de 28 de octubre de 1976, establecimiento comercial de expendio de gasolina, lubricantes y accesorios para autos, "ESTACION SANTA FE", en Sitio de Chilibra, "Milla 19", a la sociedad denominada FERSA, S.A.

Roque Fernández B.

L217509

(Tercera publicación).

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo Hipotecario propuesto por THE FIRST NATIONAL CITY BANK contra Reparto Chanis, S. A., mediante resolución de esta fecha se ha señalado el día VEINTICINCO (25) de enero de mil novecientos setenta y siete (1977), para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el REMATE de las fincas siguientes: a) Finca número treinta y ocho mil ochocientos seis (38,806), inscrita al folio setenta y cuatro (74), del Tomo novecientos cincuenta y seis (956), de la Sección de la propiedad, provincia de Panamá, del Registro Público, y que consiste en un lote de terreno distinguido como Parcela "A", del Reparto Chanis, situado con frente a la Vía del Cincuentenario, en la Jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá. LINDEROS: Norte con la finca No. 24,636, de propiedad de Rolando Augusto Chanis, los terrenos denominados actualmente Urbanopat y parte del resto libre de la finca No. 24,590, de la cual segrega; por el Sur y por el Este, limita con resto libre de la finca No. 24,590, ante dicha; y por el Oeste, con la antigua Catedral de Panamá, hoy Vía del Cincuentenario. --- MEDIDAS: Partiendo del punto No. 39-K, del plano de la finca, punto que se halla sobre la línea de servidumbre de la carretera de Panamá Viejo o Vía del Cincuentenario, en dirección norte 25 grados 27 minutos, Oeste, por dicha carretera, se miden 113 metros hasta el punto 19-A; de este punto en dirección norte, 24 grados 2 minutos Este, se mide una distancia de 63 metros, 14 centímetros para llegar al punto 21A-1 que se halla en el límite de la finca No. 24,736 de Rolando Augusto Chanis sobre la servidumbre de la antes mencionada Vía del Cincuentenario; de aquí, en dirección Norte, 67 grados 17 minutos, 21 segundos Este, se sigue hasta una distancia de 300 metros hasta el próximo punto denominado 24-A1; de este punto, por el límite del colindante, en dirección Norte, 6 grados, 41 minutos, 39 segundos Oeste, se miden 68 metros, 80 centímetros al punto 23-A-1; de aquí en dirección Norte 30 grados, 33 minutos, 10 segundos Oeste, se mide una distancia de 16 metros 68 centímetros al punto siguiente 24-A, de este punto, en dirección Norte, 30 grados, 17 minutos Este, se mide una distancia de 210 metros, 6 centímetros por el lado de Urbanopat, para llegar al punto 22-K; desde este punto se sigue en las direcciones, distancias y puntos que sucesivamente se describen; al punto 23-K, Sur, 56 grados, 34 minutos Este, 41 metros; al 24-K Sur 33 grados, 26 minutos Oeste 61 metros; al 25-K, Sur, 56 grados, 34 minutos Este, 109 metros; al 26-K, Norte 32 grados, 26 minutos Este, 98 metros; al

27-K, Sur cincuenta y seis grados, 34 minutos Este, 180 metros; al 28-K, Sur, 33 grados, 26 minutos Oeste 153 metros; al 29-K, Sur 65 grados 42 minutos Oeste 44 metros; al 30-K, Sur 24 grados 18 minutos Este, 35 metros; al 31-K, Sur, 65 grados cuarenta y dos minutos Oeste, 109 metros; al 32-K, Norte 24 grados 18 minutos Oeste, 1 metro; al 33-K, Sur, 65 grados y 2 minutos Oeste, 73 metros; al 34-K, Norte 24 grados y 18 minutos Oeste, 5 metros; al 35-K, Sur 65 grados 42 minutos Oeste, 61 al punto 36-K, Norte 24 grados 18 minutos Oeste, 5 metros; al 37-K, Sur 65 grados, 42 minutos Oeste, 234 metros; al 38-K, Sur 24 grados, 18 minutos Este, 15 metros y luego en dirección Sur 65 grados 42 minutos Oeste, midiendo una distancia de 47 metros 90 centímetros para llegar al punto de partida No. 39-K, quedando en esta forma cerrado el polígono. Superficie: 15 hectáreas, 537 metros cuadrados y 21 decímetros cuadrados, menos las segregaciones realizadas en dicha finca a) Finca número cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y uno (55,651), inscrita al Tomo mil trescientos sesenta y uno (1,361), del Folio trescientos setenta y dos (372), que consiste en un lote según plano 87-25897, marcado con el número C-uno, de la Urbanización Gran Reparto Chanis; corregimiento de Parque Lefevre, distrito y provincia de Panamá; linderos y medidas: por el Noroeste: con Calle A, y mide 25 metros con 87 centímetros; por el noroeste con lote C-dos y mide 29 metros con 78 centímetros, por el Suroeste con el lote de propiedad de la sociedad Reparto Chanis, S. A. y mide 23 metros con 37 centímetros y por el Suroeste con el lote No. 1278 y mide 29 metros con 47 centímetros; Superficie: 779 metros cuadrados con 5,801 centímetros cuadrados y c) Finca número cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y uno (55,691), inscrita al tomo mil trescientos sesenta y uno (1,361), al folio trescientos setenta y ocho (378), de la sección de la propiedad, que consiste en un lote según plano 87-25897, marcado con el número C-Dos, de la Urbanización Gran Reparto Chanis, corregimiento de Parque Lefevre, distrito y provincia de Panamá, linderos y medidas: Por el Noroeste: con Calle A y mide 29 metros con 35 centímetros por el Noroeste, con el lote No. 122 A, y mide 29 metros con ochenta y siete (87) centímetros; por el Suroeste: con el lote de propiedad de la sociedad Reparto Chanis, S. A. y mide 22 metros con 68 centímetros y por el Suroeste: con el lote C-uno y mide 29 metros 68 centímetros; Superficie: 779, metros cuadrados con 5,916 centímetros cuadrados. Todas estas fincas de propiedad de la sociedad Reparto Chanis, S. A.

Servirá de base para la subasta la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO BALBOAS CON TREINTA Y UN CENTESIMOS (B/99,918.31) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante el Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, conforme a lo establecido en la Ley 79, de 29 de noviembre de 1968.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta la cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieran hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy dieciséis (16) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Alguacil Ejecutor,
(Pdo.) LUIS A. BARRIA

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

L233540

(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en Funciones de Aiguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S.A. (SUCURSAL DE CHITRE), en contra de los señores CARLOS ANTONIO BAZAN CASTILERO y EDUARDO ANTONIO BAZAN o ANTONIO BAZAN, se ha señalado las horas hábiles del día 7 de febrero de 1977 para llevar a cabo el remate en pública subasta, de los siguientes bienes embargados al señor EDUARDO ANTONIO BAZAN o ANTONIO BAZAN.

Finca No. 350 inscrita al Folio 2, Tomo 28, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, con linderos, medidas y especificaciones inscritas en el Registro Público, de propiedad del señor Eduardo Antonio Bazán o Antonio Bazán;

Finca No. 351, inscrita al Folio 8, Tomo 28, Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, con linderos, medidas y especificaciones inscritas en el Registro Público, de propiedad del señor Eduardo Antonio Bazán o Antonio Bazán; y

Finca No. 352, inscrita al Folio 14, del Tomo 28, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, con linderos, medidas y especificaciones inscritas en el Registro Público, de propiedad del señor Eduardo Antonio Bazán o Antonio Bazán.

Servirá de base para el remate, la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO BALBOAS CON SETENTA Y DOS CENTESIMOS (5,674.72) que es la cantidad adeudada por la parte demandada, a la parte actora, pero podrán admitirse también posturas por las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el despacho, el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintitrés (23) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Secretario en funciones de Aiguacil Ejecutor,

(fdo) Esteban Poveda C.

Lo anterior es copia exacta del original.

Chitré, 23 de diciembre de 1976

Esteban Poveda C.

Secretario

L-95811

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Aiguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S.A. (SUCURSAL DE CHITRE) en contra de DANIEL PEÑA PEÑA y JUAN PEÑA UREÑA o JUAN PASTOR PEÑA se ha señalado las horas hábiles del día 28 de enero de 1977, para llevar a cabo el remate en pública subasta de los siguientes bienes embargados en este caso al demandado DANIEL PEÑA PEÑA

"Derechos posesorios del demandado DANIEL PEÑA PEÑA, sobre un terreno de siete (7) hectáreas con 4,000 metros cuadrados, ubicado en Esquiguita, Distrito de Pesé, alínderado así: Norte, Camino Real de Esquiguita a Pesé; Sr. Eladio Castro o Antonia Bultrón; Este, Agustín Rodríguez y Oeste, Antonio Rodríguez y Julio Pinto, avaluado por peritos en la suma de B/750.00.

Derechos posesorios que tiene el demandado DANIEL PEÑA PEÑA, sobre un terreno de aproximadamente treinta (30) hectáreas, ubicado en Borroia, Distrito de Pesé, alínderado así: Norte, Audino Peña; Sur, Carolina Peña; Este, Quebrada El Banco Abajo y Oeste, Camino real de Borroia a Pesé, avaluado en la suma de B/3,000.00"

Servirá como base del remate, la suma individual por cada uno de los bienes a rematar, o global por los dos (2) bienes, o sea, pues, las sumas asignadas a los mismos por los Peritos, pero también se podrán admitir posturas por las dos terceras (2/3) partes de la base del remate, ya sea por la individual o por la global.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 5% de la base del remate o sobre el valor del bien que la persona interesada desee hacer la oferta.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate, al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintinueve (29) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976), y copias se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Secretario, en funciones de Aiguacil Ejecutor,

(fdo) Esteban Poveda C.

Lo anterior es copia exacta del original

Chitré, 21 de diciembre de 1976

Esteban Poveda C.

Secretario

L-95783

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A ANA JULIA TENORIO o ANA JULIA TENORIO DE SAAVEDRA, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto por ENCARNACION SAAVEDRA.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy siete (7) de octubre de mil novecientos setenta y seis -1976- por el término de diez -10- días.

El Juez: (fdo.) Luis A. Espósito.

(fdo.) J. Santos Vega, El Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original.

L216754

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, EMPLAZA a JULIO CESAR GARCIA AMAYA, varón, panameño, mayor de edad, casado, oficinista, portador de la cédula de identidad personal No. 3-599-409 cuyo domicilio y paradero actual desconozco, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de Divorcio propuesto por LETICIA ALVARADO DE GARCIA.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal hoy Primero (1) de Diciembre de 1976, por el término de Diez (10) días y copias del mismo se pone a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez Lido. Carlos Wilson Morales

Lo anterior es fiel copia de su original.

América P. de Coronell.- La Secretaria

L212660

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA:

a EDMUNDO DE LA VEGA, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días, (10) contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa MERCEDES LEITON COTO DE DE LA VEGA.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy dos de diciembre de mil novecientos setenta y seis, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez, (Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci.

(Fdo.) G. de Grosso (Sria.)

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original.

Panamá, 2 de diciembre de 1976

Gladys de Grosso

Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito

L216686

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

A JAMES ROBERT McCARRICK, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado EDNA MC INNIS DE PASCO.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy trece de diciembre de mil novecientos setenta y seis y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,

(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci.

G. de Grosso (Sria.)

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original.

Panamá, 13 de diciembre de 1976

Gladys de Grosso

Por Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito.

Nora E. de Alvarado

Oficial Mayor del Juzgado 4to. del Circuito de Panamá.

L216971

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No.

Quien suscribe Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio EMPLAZA a la ciudadana DIONILDA YANNETH GONZALEZ AVILA para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, de gran circulación, comparezca por sí o por intermedio de apoderado legal a estar en deracho en un negocio de ADOPCION propuesto por los esposos Carlos David Cedeño y Luz América Marcia de Cedeño, en favor de la menor ELDA GRACIELA GONZALEZ.

Se le advierte a la emplazada, DIONILDA YANNETH GONZALEZ AVILA que de no comparecer en el término estipulado, se proseguirá el juicio sin su concurso, para lo cual se le nombrará un curador ad-litem con quien se proseguirá el trámite hasta su finalización.

Por tanto, se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación legal, hoy trece de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

La Juez,

Lidia, A. Montenegro de Fletcher

La Secretaria,

Magda Guzmán

L-216862

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA A ANTONIO VALENCIA, para que contados diez hábiles a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad de gran circulación comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el presente juicio de impugnación de Paternidad de la menor AURELIA ESTHER VALENCIA RIVERA propuesto por Ramón Arce.

Se advierte al demandado, ANTONIO VALENCIA que de no comparecer en el término indicado, se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en un periódico de la localidad y en la Secretaría de este Tribunal, hoy ventidos de octubre de mil novecientos setenta y seis.

Licda. A. Montenegro de Fletcher
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Magda Guzmán
Secretaria General

L233553
(Única publicación).

EDITO EMPLAZATORIO No. 76

Quien suscribe Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio EMPLAZA a ANTONIO VALENCIA para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad de gran circulación comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el presente juicio de ADOPCION de los menores LUIS ANTONIO y AUSILIA VALENCIA RIVERA propuesto por RAMON ARCE.

Se advierte al demandado ANTONIO VALENCIA que de no comparecer en el término indicado se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente Edicto en un periódico de la localidad y en la secretaria de este Tribunal hoy ocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

Licda. A. Montenegro de Fletcher
Juez del Tribunal Tutelar de Menores.

Magda Guzmán
Secretaria General

L215344
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 288

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a MERCEDES JONES GONZALEZ DE BREA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo señor FRANCISCO DOMINGO BREA.

Se advierte al emplazada que si no comparece dentro del término indicado al Despacho, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al intereseado para su publicación legal, hoy veinte (20) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Juez,
(Ho) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

L-216662
(Única Publicación)

(Ho) Luis A. Barria,
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO No.

Quien suscribe Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a FRANCISCO ORTEGA para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad de gran circulación comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el presente juicio de impugnación de Paternidad del menor ABDIEL OVIDIO ORTEGA propuesto por RAMON ARCE.

Se advierte al demandado FRANCISCO ORTEGA que de no comparecer en el término indicado se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente Edicto en un periódico de la localidad y en la secretaria de este Tribunal hoy ocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

Licda. A. Montenegro de Fletcher
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Magda Guzmán
Secretaria General.

L215345
(Única publicación).

LICDA. NILSA CHUNG B., CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE CERTIFICA:

Que al Folio 371, asiento 49,381, del tomo 208 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrita desde el 12 de julio de 1960, la Escritura Pública #1283 del 14 de julio de 1960, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se constituyó la sociedad anónima denominada COMPANIA MARITIMA ARISTOMAR, S.A.

Que a la Ficha 605292, Rollo 219, Imagen 0094 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de este Registro Público aparece inscrito el Certificado de Disolución de COMPANIA ARISTOMAR, S. A. que en parte dice: "...Que esta Compañía se disuelva a partir de esta fecha..."

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las ocho y treinta de la mañana del día de hoy trece de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

Licda. Nilsa Chung B.,
CERTIFICADORA

OTRO SI: Se ha de constar que dicho certificado de Disolución de la sociedad antes mencionada fue protocolizado por Escritura Pública #7012 del 10 de noviembre de 1976 e inscrita el 18 de noviembre de 1976. Fecha Ut. Supra.

Licda. NILSA CHUNG B.,
CERTIFICADORA

L216827
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CINCUENTA Y NUEVE (59)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio al público;

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de quien en vida se llamó Serafín Castillo, se ha dictado la siguiente resolución cuya fecha y parte resolutiva dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE

VERAGUAS, seis (6) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976).

VISTOS:-----

En consecuencia, el que suscribe, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, DECLARA: Primero: Que desde el día 19 de diciembre de 1974, fecha de su defunción se encuentra abierto el juicio de sucesión intestada de quien en vida se llamó Serafín Castillo. Segundo: Que es heredero sin perjuicio de terceros, su hermano Didiño Castillo. Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él y que se fijen y publiquen los Edictos que ordena el artículo 1601 del Código Judicial, por el término correspondiente.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.-- El Juez, (fdo.) HUMBERTO J. CHANG H.-- El Secretario, (fdo.) LUIS ESTRADA PORTUGAL "-----"

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy siete (7) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación conforme a la Ley.

El Juez,
(Fdo.) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario
(Fdo.) LUIS ESTRADA PORTUGAL

Es fiel copia de su original, Santiago, 7 de diciembre de 1976.

L 81324
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 31

El suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, por este medio cita y emplaza a ROBERTO CISNEROS TENORIO, de generales desconocidas, para que en el término de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria proferida en su contra.

La parte resolutive de la sentencia condenatoria proferida en su contra es del tenor siguiente:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO: Panamá, dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y seis.--

"En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE DEL DELITO DE POSESION ILICITA DE DROGAS.

a ROBERTO CISNEROS TENORIOS de generales desconocidas y lo CONDEN A SUFRIR LA PENA DE UN (1) año de reclusión en el establecimiento penitenciario que para tales efectos designe el Organismo Ejecutivo y al pago de los gastos del proceso y a los causados por su rebeldía.

Como se observa que el procesado fue declarado rebelde se ordena la notificación de la presente sentencia mediante edicto emplazatorio, de conformidad con el artículo 2343 del Código Judicial. Fundamento de Derecho: Artículos 799, 2034, 2035, 2152, 2153, 2156, 2157, 2158, 2216, y 2234, del Código Judicial, Artículos 30, 38, 60, 81 del Código Penal, Artículo 10, de la Ley No. 59 de 1941, subrogado por el artículo 10, del Decreto de Gabinete No. 159 de 1969.

Cópiese, Notifíquese y Archívese.
(fdo.) Licdo. Wilfredo Sáenz F., Juez Séptimo del Cto.
(fdo.) Abelardo Castillo G., Secretario".
Se le advierte al emplazado ROBERTO CISNEROS

TENORIO, que debe comparecer a este Tribunal dentro del menor término señalado a notificarse de esta sentencia condenatoria, de no hacerlo dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República, a todas las autoridades judiciales y policivas de la obligación, que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la que se llamó a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto en lugar público de la secretaría, hoy veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y seis, a las diez de la mañana, se ORDENA enviar copia debidamente autenticada al señor Director de la GACETA OFICIAL, para que proceda de conformidad con lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

Licdo. Wilfredo Sáenz F.
Juez Séptimo del Circuito.

Abelardo Castillo G.
Secretario.

EDICTO NUMERO 5

DEPARTAMENTO DE CATASTRO, ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA,--

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA, AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que el señor JERONIMO LUIS TEJADA RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, soltero, empleado público, natural y residente en esta población, con cédula No. 7-63-222, en su propio nombre y representación de su persona, ha solicitado a esta Alcaldía, se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, localizado en la calle nueva sin nombre de esta población, cuyos linderos se detallan a continuación:

Norte: Terreno de José Pinilla mide 31,97 M.L.
Sur: Terreno de Domingo Avila mide 33,85 M.L.
Este: Calle sin nombre mide 9,87 M.L.
Oeste: Carmen Avila mide 10,17 M.L.

Area total de terreno solicitado, TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMETROS (325,57).

Con base a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 7 de 6 de mayo de 1975, y el Acuerdo Municipal No. 6 de 23 de julio de 1976, se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho, por el término de treinta (30) días, para que dentro de dicho término puedan presentar sus quejas las personas que se encuentran afectadas o manifiestan derecho sobre el solicitado lote de terreno.

Copia de este Edicto, será remitido al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación en ese Organismo del Estado por una sola vez.

Parita, catorce (14) de diciembre de mil novecientos setenta y seis -1976--.

Bernabé Luna T.,
Srto. Alcaldía Municipal, Parita.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL ZONA #5-CAPIRA
EDICTO No. 063-DRA-76

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al Público,

HACE SABER:

Que el Sr. (a) TEODULO GALEZ REYES y TILCIA maria pimentel de monterrey vecinos del Corregimiento de GUADALUPE, Distrito de LA CHORRERA han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0090-73, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 671 inscrita a Tomo No. 14 Folio 84, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, una superficie de 1 Has. 2349,78 M2, ubicada en el Corregimiento de: GUADALUPE Distrito de: LA CHORRERA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Quebrada La Herradura y Juan Ríos

SUR: José Choy

ESTE: Carmen González

OESTE: Camino a la Valdeza y a la Herradura

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de: LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira a los 7 días del mes de septiembre del año de 1976.

Sofía C. de González
Secretaria Ad. Hoc.

L187679
(única publicación)

ABIGAIL LANDECHO
Funcionario Sustanciador

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 260

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio EMPLAZA A JULIO CESAR SANTANA S., para que dentro del término de Diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio instaurado por su esposa FRANCISCA GONZALEZ S., en su contra. Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona, hasta su terminación. Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy diez (10) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Juez,
(Fdo.) Licio. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(Fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 10 de diciembre de 1976

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá,

L-233531
(Única publicación).

EDITORA RENOVACION, S.A.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO No. 8-110-76

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, AL PÚBLICO,

HACE SABER:

Que el señor MIGUEL ANGEL CONCEPCION, vecino del corregimiento de esta ciudad, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 9-108-881, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud 8-68 la adjudicación a título oneroso, de una parcela que forma parte de la finca No. 10,423 inscrita a tomo 319 folio 474, Sección de la propiedad y de propiedad de la Reforma Agraria de una superficie de 2 Has.- 3,487,76 M2, ubicada en Tocumen, corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, Provincial de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca No. 10,423, Tomo 319, Folio 474

SUR: Quebrada sin nombre de la Finca No. 10,423

ESTE: Con el Río Tagarete

OESTE: Camino del poblado hacia el Asentamiento Las Mañanitas

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Panamá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 7 días del mes de diciembre de 1976
LUZ E. CEDENO
Secretaria Ad-Hoc.

JULIO CESAR ADAMES
Funcionario Sustanciador

L216823
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 10
(de 5 de enero de 1976)

LA SUSCRITA ALCADESA DEL DISTRITO DE ARRANJAN AL PÚBLICO HACE SABER:

Que la señora LORENZA HERNANDEZ, ciudadana panameña, con residencia en Nuevo Emperador de esta jurisdicción, portadora de la cédula de identidad personal 8-46-726, mediante memorial dirigido a este despacho judicial, ha solicitado a nombre de su propia persona, se le adjudique en plena propiedad un lote de terreno municipal ubicado en Nuevo Emperador, y distinguido con el No. 9, con un área total de quinientos noventa y tres metros con setenta y siete centímetros.

Dicho lote está ubicado dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: MARCOS CERVANTES Y MIDE

SUR: MANUEL MELENDEZ Y MIDE

ESTE: CALLE C Y MIDE

OESTE: ALBINO RODRIGUEZ Y MIDE.

Que en base a lo que establece el acuerdo No. 36 de 2 de agosto de 1968, se fija el presente EDICTO en lugar visible de esta secretaría por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término puedan las personas que se encuentren afectadas presentar sus reclamos. Entréguesele sendas copias del presente EDICTO al interesado, para que por una sola vez se publique en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

Dado en el distrito de Arraján, a los cinco (5) días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis (1976).

Licio. ANA VICTORIA RIOS
ALCALDESA MUNICIPAL DEL DISTRITO

L-233613
(Única Publicación)
EDITORA RENOVACION, S.A.

ROBERTO E. TEJADA C.
SECRETARIO GENERAL